

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio por la que se señala día, hora y lugar para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan, afectadas por la construcción por Electra de Logroño, S.A. de una variante de línea eléctrica a 13/20 KV al C.T. "Iglesia", en el término municipal de Villamediana de Iregua
III.A.1102

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-20.738 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando imposición de servidumbre forzosa de paso, así como la urgente ocupación sobre diversos predios afectados por la construcción de una variante de línea eléctrica a 13/20 KV al C.T. "Iglesia", en Villamediana, declarada de utilidad pública por el Consejo de Gobierno con fecha 19 de Abril de 1990 y de urgente ocupación por acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de Agosto de 1990.

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios de las fincas afectadas que posteriormente se relacionan, para que comparezcan el día 9 de Octubre a las 10 horas en el Ayuntamiento de Villamediana, donde radican los bienes afectados como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 antes citado, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto concurrirán el Alcalde o Concejales en quien delegue a todos los efectos, el representante de la Administración expropiante, el representante de la empresa beneficiaria, el Secretario del Ayuntamiento y los propietarios afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre.

Logroño, 26 de Septiembre de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Relación de propietarios con los que no se ha llegado a un acuerdo.

Nombre: Manuel Fernández Lasanta y Hnos.; Domicilio: Villamediana de Iregua, c/ General Franco, 28; Nº de finca: 10; Término municipal: Villamediana de Iregua; Paraje: Las Cerradas; Afección: Apoyos, 1, Superficie Ap. m2, 0,72, Longitud vuelo metros, 70*; Linderos en sentido línea: anterior y posterior, Manuel González Santolaya y Pablo Amestoy.

Nombre: Eliseo Murillas Moneo; Domicilio: Villamediana de Iregua, c/ General Franco, 7; Nº de finca: 12; Término municipal: Villamediana de Iregua; Paraje: Las Cerradas; Afección: Apoyos, 1, Superficie Ap. m2, 1,21, Longitud vuelo metros, 50*; Linderos en sentido línea: anterior y posterior, Pablo Amestoy y Justa Santolaya.

* En esta parcela existe una línea que se desmontará cuando se haga la proyectada.

Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio por la que se señala día, hora y lugar para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan, afectadas por la construcción por Electra de Logroño, S.A. de una variante de línea eléctrica a 13/20 KV "Villamediana-Puente Nuevo", en el término municipal de Villamediana
III.A.1103

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-13.214 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando imposición de servidumbre forzosa de paso, así como la urgente ocupación sobre diversos predios afectados por la construcción de una variante de línea eléctrica a 13/20 KV "Villamediana-Puente Nuevo", en Villamediana, declarada de utilidad pública con fecha 23 de Mayo de 1987 y 19 de Abril de 1990 por el Consejo de Gobierno, y de urgente ocupación por acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de Agosto de 1990.

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar

a los propietarios de las fincas afectadas que posteriormente se relacionan, para que comparezcan el día 9 de Octubre a las 11 horas en el Ayuntamiento de Villamediana, donde radican los bienes afectados como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 antes citado, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto concurrirán el Alcalde o Concejales en quien delegue a todos los efectos, el representante de la Administración expropiante, el representante de la empresa beneficiaria, el Secretario del Ayuntamiento y los propietarios afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre.

Logroño, 27 de Septiembre de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Relación de propietarios con los que no se ha llegado a un acuerdo.

Nombre: D^a Teodora Santamaría Toyas; Domicilio: Logroño, Avda. Colón, 3-7º Izda.; Nº de finca: 8; Término municipal: Villamediana de Iregua; Paraje: El Parralazo; Afección: Apoyos, 1, Superficie Ap. m2, 1,40, Longitud vuelo metros, —; Linderos en sentido línea: anterior y posterior, Jesús Lozano y Camino.

Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio por la que se señala día, hora y lugar para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan, afectadas por la construcción por Electra de Logroño, S.A. de una variante de línea eléctrica a 13/20 KV "Varea-Viguera", en el término municipal de Villamediana
III.A.1104

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-16.821 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando imposición de servidumbre forzosa de paso, así como la urgente ocupación sobre diversos predios afectados por la construcción de una variante de línea eléctrica a 13/20 KV "Varea-Viguera", en Villamediana, declarada de utilidad pública por el Consejo de Gobierno con fecha 19 de Abril de 1990 y de urgente ocupación por acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de Agosto de 1990.

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios de las fincas afectadas que posteriormente se relacionan, para que comparezcan el día 9 de Octubre a las 10,30 horas en el Ayuntamiento de Villamediana, donde radican los bienes afectados como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 antes citado, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto concurrirán el Alcalde o Concejales en quien delegue a todos los efectos, el representante de la Administración expropiante, el representante de la empresa beneficiaria, el Secretario del Ayuntamiento y los propietarios afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre.

Logroño, 27 de Septiembre de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Relación de propietarios con los que no se ha llegado a un acuerdo.

Nombre: Julián Santolaya Santolaya; Domicilio: Villamediana de Iregua, c/ Serrano, 1; Nº de finca: 2; Término municipal: Villamediana de Iregua; Paraje: La Hontana; Afección: Apoyos, 1, Superficie Ap. m2, 1,77, Longitud vuelo metros, 80*; Linderos en sentido línea: anterior y posterior, Hdos. Laureano Balda y José Miguel Santolaya.

Nombre: D. José Miguel Santolaya Silva; Domicilio: Salamanca, Apartado 207; Nº de finca: 3; Término municipal: Villamediana de Iregua; Paraje: La Hontana; Afección: Apoyos, —, Superficie Ap. m2, —, Longitud vuelo metros, 26*; Linderos en sentido línea: anterior y posterior, Julián Santolaya y Policarpo Muro.

* En esta parcela existe una línea que se desmontará cuando se haga la proyectada.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ABALOS

Exposición pública del expediente 1/90 de modificación de créditos
III.C.1395

Aprobado inicialmente por la Corporación el expediente de modificación

de créditos nº 1/90, del Presupuesto del corriente año queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

El presente acuerdo se elevará a definitivo en ausencia de reclamaciones. Abalos, 28 de Septiembre de 1990.— El Alcalde.